



ODADINUMOD to del año 2023, con

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo".

HACE SABER: ned cineles y cares eb a orderen ned selencioen

A todas las Instituciones del Estado y trabajador@s en general que en el marco de las celebraciones de Semana Santa y por instrucciones de nuestro Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra, garante de las tradiciones y expresiones culturales de nuestro pueblo.

PRIMERO:

En cumplimiento de lo dispuest<mark>o en el artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán de descanso en sinjón de descanso en sinjón de de de sinjón de de descanso en sinjón de de de sinjón de de de sinjón de si</mark>

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLEMINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni

privado, deberán ajustarse a la costun bre. o la acordado entr

las partes; siendo de descanso oblidatorio





familiar por el periodo de Semana Santa del año 2023, con goce de salario, saliendo el día viernes de dolores treinta y uno de marzo al finalizar la jornada, regresando a sus labores el día martes de pascua, once de abril del 2023.

Los días jueves seis y viernes siete de Abril del año en curso, no se computarán a cuenta de vacaciones por ser días feriados nacionales con derecho a descanso y salario para tod@s l@s trabajadores de la República de Nicaragua, como lo establece el artículo 66 del Código del Trabajo.

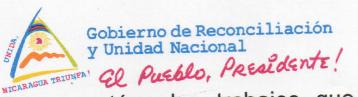
SEGUNDO:

En el caso de los trabajador@s y empleador@s del sector privado, deberán ajustarse a la costumbre, o lo acordado entre las partes; siendo de descanso obligatorio con derecho a salario, los días Jueves Santo y Viernes Santo, por ser feriados nacionales.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo, y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!

CON DANIEL ... ADELANTE!

CON EL FRENTE... ADELANTE!

TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,

Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ

Dra. Alba Luz Torres Briones

Ministra del <mark>Tra</mark>bajo

Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni